

REGULARIZA Y AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE INDICA EN EL EXTRANJERO.

SANTIAGO, 001381 18.04.18.

**VISTOS:** El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N° 1, de 2018; el Decreto Universitario N° 33, de 2016; la Resolución Exenta N° 9515, de 2013; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República:

**CONSIDERANDO:**

a) Que, la Unidad o Sistema de Bibliotecas Institucional, es una dependencia que tiene por misión proporcionar aquellos recursos de vanguardia tanto a nivel nacional como internacional, con miras a que la Universidad, en su proceso de enseñanza, obtenga los más altos grados de excelencia académica, y en este sentido, fue necesario adquirir los bienes y/o servicios que a continuación se indican:

<b>Objeto de la compra o contratación del bien y/o servicio</b>	Base de datos multidisciplinar con acceso en línea, vía reconocimiento IP: USD Art & Sciences I 1.950.- Art & Sciences II 813.- Art & Sciences V 1.495.- Art & Sciences VI 1.495.- Business I 390.- Business II 338.- Lenguaje & Literature 455.- Total 6.936.- Periodo 01/01/2018 al 31/12/2018
<b>Unidad responsable:</b>	Sistema de Bibliotecas
<b>Proveedor</b>	Dot Lib Información LLC
<b>Precio</b>	USD 6.936.-El precio se pagará contra la cuenta corriente en dólares N° 5050 del Banco Estado
<b>Dirección</b>	1401 Brickell Avenue, Suite 550 Miami, Florida 33131 USA

b) Que, la Unidad o Sistema de Bibliotecas Institucional desarrolla colecciones impresas y electrónicas para mantener y mejorar su oferta de recursos de información para las necesidades de los programas de pre y post grado que imparte nuestra Casa de Estudios en las áreas de arte, ciencias, negocios, lenguaje y literatura.-

c) Que, según lo informado por la Jefa de Centro de Costo, a través del formulario "Términos de Referencia" de fecha 03 de enero de 2018, fue necesario contratar el servicio singularizado en el literal a) anterior, atendido que JSTOR es una biblioteca digital para académicos, investigadores y estudiantes. Accede a más de 10 millones de artículos de revistas académicas, y fuentes primarias en 75 disciplinas.-

d) Que, el artículo 10 N° 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886, permite adquirir en forma directa bienes y servicios cuando sólo existe un proveedor en el mercado.

e) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, se autoriza realizar la adquisición en soporte papel en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 número 7 letra k) de este Reglamento, efectuadas a proveedores extranjeros que por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

f) Que, en ese orden de consideraciones, se hizo imprescindible efectuar la adquisición del bien y o servicio señalado en el considerando a), fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), toda vez que el proveedor es extranjero y no se encuentra en el portal.

**RESUELVO:**

1.- Regularizase y Autorizase la contratación con, Dot Lib Información LLC., domiciliado en, 1401 Brickell Avenue, Suite 550 Miami, Florida 33131 USA, para el pago internacional de los bienes y o servicios señalados, en el considerando a).

2.- Apruebense los Términos de Referencia suscritos por la Jefa de Centro de Costo de fecha 03 de enero de 2018

3.- Impútese el gasto por un monto de USD 6.936.- al centro de costo 17, ítem G722, proyecto N° 408, del presupuesto vigente de la Universidad, y a la cuenta corriente N° 5050, del Banco Estado. Sin perjuicio de lo anterior, el importe del gasto será solucionado por su equivalente en moneda nacional, según el tipo de cambio vendedor al día del pago, conforme a lo dispuesto en el artículo N° 20 de la Ley N° 18.010.

4.- Publíquese la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley 19.886, en la página [www.transparenciaactiva.usach.cl](http://www.transparenciaactiva.usach.cl)

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**MARIO VALENZUELA SILVA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.  
Saluda a usted.

**GUSTAVO ROBLES LABARCA  
SECRETARIO GENERAL**

AJT/MTA/sfa

Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
- 1. Dirección Jurídica
- 1. Biblioteca Cenral
- 1. Unidad de Adquisiciones
- 1. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central

HR N°50/2018 – Solicitud N° 29457